

PROVIDENCIA, 29 DIC 2023

EX.N° 1970 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA”.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.679 de 14 de noviembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora, para la contratación de las obras “RECAMBIO DE LUMINARIAS PARQUE BALMACEDA” adquisición mercado público ID 2490-120-LR23.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.838 de 6 de diciembre de 2023, se ratificaron las “ACLARACIONES N°1 y N°2” y las “RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°8”, entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.887 de 15 de diciembre de 2023, se modificó el punto N°12 del Decreto Alcaldicio EX.N°1.679 de 14 de noviembre de 2023, en el sentido que se indica.-

5.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 18 de diciembre de 2023.-

6.- El Memorándum N°23.686 de 20 de diciembre de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

7.- El Control de Registro de Obligaciones N°280-2023 de 20 de diciembre de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

8.- El Control de Registro de Obligaciones N°291-2023 de 27 de diciembre de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- El Acuerdo N°996 adoptado en la Sesión Ordinaria N°105 de 26 de diciembre de 2023, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA**, RUT N°77.327.630-7 la propuesta pública para la contratación de las obras “RECAMBIO DE LUMINARIAS PARQUE BALMACEDA”.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1970 / DE 2023

- 3.- La Inspección Municipal del Contrato en adelante IMC, estará a cargo de la Dirección de Infraestructura y el funcionario encargado será don **ALEJANDRO DANILO MARTINEZ CASTILLO**.-
- 4.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, por un monto total de **UF 10.402,60.- IVA incluido**, según lo informado en el Formulario N° 3, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-
- 5.- La forma de pago será a través de Estados de pago mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, el último estado de pago no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato, y será cursado una vez que se obtenga la Recepción Provisoria de la Obras.
- 5.1.- El valor de cada estado de pago, se calculará utilizando el valor de la UF del último día hábil del mes cursado.-
- 5.2.- El pago se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-
- 5.3.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo, con la instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-
- 6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-
- 7.- El plazo de ejecución de las obras será de 210 días corridos a contar del Acta de Entrega de Terreno.-
- 8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-
- 8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-
- 8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-
- 8.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 300 UTM (acumulativamente) la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1. de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-
- 8.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-
- 8.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1970 / DE 2023

8.6.- Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, Aclaraciones, Oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

11.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto de a lo menos del **5% del valor total del contrato**, (impuesto incluido, expresada en unidades de fomento), cuya vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.2.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil para cada uno de los contratos por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto de a lo menos **500 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, la que deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.-

Handwritten mark resembling a stylized 'Y' or 'K' in blue ink.

12.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

12.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de la obra. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 3% del valor total del contrato (impuesto incluido, expresada en unidades de fomento), con una vigencia mínima del periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva, lo que corresponde a un año después de la recepción provisoria.-

13.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales para la contratación de obras mediante propuesta, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-1445
Cuenta	31.02.004.007.001
Subprograma	02
CR o CMP	41-2421

Anótese, comuníquese y archívese.-




EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

 CVR/ENGE/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Infraestructura

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3916 /



Providencia

FORMULARIO N°3 ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	“RECAMBIO DE LUMINARIAS PARQUE BALMACEDA”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LTDA.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.327.630-7

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANT	P.UNIT. UF	TOTAL UF
1.	OBRAS PROVISORIAS				
1.1.	INSTALACIÓN DE FAENAS	semana	30	9,56	286,70
1.2.	CIERRO INSTALACIÓN DE FAENAS	semana	30	0,96	28,67
1.3.	CIERRO PROVISORIO FAENAS	semana	3800	0,41	1556,36
1.4.	PROTECCION DE ARBOLES EXISTENTE	ml	100	0,08	8,19
1.5.	LETRERO DE OBRA	semana	30	3,14	94,20
1.6.	SEÑALETICA Y SEGURIDAD	semana	30	0,22	6,55
2.	OBRAS PREVIAS				
2.1.	DEMOLICIÓN, RETIROS Y TRASLADOS				
2.1.1.	Retiro solerilla paisajismo existente	ml	286	0,16	46,85
2.1.2.	Retiro de masa arbustiva existente	m ²	48	0,12	5,90
2.1.3.	Demolición de Veredas de Hormigón	m ²	230	0,54	124,34
2.1.4.	Demolición de Veredas de Baldosas	m ²	17	0,54	9,19
2.1.5.	Demolición de Veredas de adocretos	m ²	85	0,54	45,95
2.1.6.	Demolición muro enchape de piedra existente	m ²	20	0,49	9,83
2.1.7.	Retiro de pavimento de piedra	m ²	10	0,27	2,73
2.1.8.	Retiro de gradas de piedra	m ²	4	0,44	1,75
2.1.9.	Retiro de asientos	un	12	0,46	5,57
2.1.10.	Retiro luminarias ornamentales y postes acero h= 4.3 m existentes	un	100	0,87	87,37
2.1.11.	Retiro TDA existentes	un	9	0,55	4,91
2.2.	TRAZADOS	m ²	5000	0,01	68,26
3.	PROYECTO ELÉCTRICO				
3.1.	OBRAS CIVILES				
3.1.1.	Excavación en zanja	m ³	1200	0,25	294,89
3.1.2.	Cama de arena	m ³	340	0,19	64,98
3.1.3.	Mortero pobre coloreado	m ²	1700	0,07	116,04
3.1.4.	Cinta de peligro	ml	2900	0,03	79,18
3.1.5.	Relleno	m ³	600	0,27	160,55
3.1.6.	Hormigón h15	m ³	15	2,59	38,91
3.2.	NORMALIZACIÓN EMPALME ELÉCTRICO	Un	9	2,18	19,66
3.3.	KIT DE EMPALME MONOFÁSICO	Un	9	6,28	56,52
3.4.	TABLEROS				
3.4.1.	TDA	Un	9	0,21	1,87
3.4.2.	Protecciones	Un	216	0,07	15,92
3.4.3.	Protectores diferenciales	Un	216	0,54	116,78
3.4.4.	Contactores	Un	9	1,04	9,34
3.4.5.	Repartidor	Un	9	0,02	0,22



Providencia

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANT	P.UNIT. UF	TOTAL UF
3.5.	CANALIZACIONES				
3.5.1.	Ductos galvanizados	ml	500	0,19	92,84
3.5.2.	Ductos soterrados	ml	3500	0,05	157,68
3.6.	CONDUCTORES				
3.6.1.	RV - K 4 mm	ml	3500	0,03	113,72
3.6.2.	RV - K 2,5 mm	ml	500	0,01	6,96
3.6.3.	Cable Al XPLE 16 mm	ml	1500	0,05	71,67
3.6.4.	Tendido existente	Un	5	0,09	0,46
3.7.	TIERRA PROTECCIÓN				
3.7.1.	TIERRA DE PROTECCIÓN "BARRA"	Un	183	0,68	124,92
3.7.2.	TIERRA PROTECCIÓN LINEAL	ml	3500	0,07	238,91
3.8.	CÁMARAS				
3.8.1.	CÁMARA TIPO "C"	Un	9	3,00	27,03
3.8.2.	CAMARILLA DE REGISTRO PVC	Un	180	0,20	35,39
3.8.3.	FOTOCELDA	Un	180	0,35	63,89
4.	LUMINARIA				
4.1.	LUMINARIA TIPO 1 STYLAGE	Un	113	4,51	509,09
4.2.	LUMINARIA TIPO 2: TIPO TECEO	Un	67	2,43	162,82
4.3.	LUMINARIA TIPO 3: CICLO L	Un	32	2,32	74,27
4.4.	LUMINARIA TIPO 4: MILAN M	Un	31	2,32	71,95
4.5.	POSTE ACERO GALVANIZADO 5 METROS	Un	156	3,33	519,66
4.6.	POSTE ACERO GALVANIZADO 12 METROS	Un	1	12,29	12,29
4.7.	BRAZO PARA LUMINARIA TECEO	Un	24	0,96	22,94
4.8.	FUNDACIONES PARA POSTES 5 m	Un	156	2,29	357,80
4.9.	FUNDACIONES PARA POSTES 12 m	Un	1	6,83	6,83
5.	REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y OTROS				
5.1.	Base estabilizada para veredas o senderos cbr \geq 60%,	m ³	25	0,63	15,70
5.2.	REPOSICIÓN DE VEREDAS DE HORMIGÓN CEM e=0.07m	m ²	230	0,42	97,34
5.3.	REPOSICIÓN DE BALDOSA	m ²	8	0,71	5,68
5.4.	REPOSICIÓN PAVIMENTO DE PIEDRA	m ²	10	0,76	7,65
5.5.	REPOSICIÓN MURO ENCHAPE DE PIEDRA EXISTENTE	m ²	20	0,68	13,65
5.6.	REPOSICIÓN GRADAS DE PIEDRA	m ²	4	1,86	7,43
5.7.	REPOSICION DE ADOCRETO RECTO 20x10cm	m ²	85	0,49	41,78
5.8.	REPOSICION DE ADOCRETO EUROPA 20X11	m ²	180	0,62	111,57
5.9.	REPOSICIÓN DE SOLERILLA TIPO B	MI	300	0,13	38,48
5.10.	REPOSICIÓN DE ÁREA VERDE	m ²	430	0,12	52,83
5.11.	REPOSICIÓN ARBUSTOS	m ²	50	0,87	43,69
5.12.	REPOSICIÓN DE MAICILLO	m ²	220	0,07	15,02
5.13.	REINSTALACIÓN DE ASIENTOS	Un	12	1,50	18,02
5.14.	REPOSICIÓN DE RED DE RIEGO	GI	1	16,93	16,93
6.	INFORMES Y PUESTA EN MARCHA				
6.1.	INFORME DE MEDICIÓN DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA	GI	1	15,02	15,02
6.2.	PLANOS AS BUILT	GI	1	17,75	17,75
6.3.	MEDICIONES Y PRUEBAS	GI	1	6,83	6,83
6.4.	INSCRIPCIÓN SEC	GI	1	20,48	20,48
7.	ASEO GENERAL Y ENTREGA				
7.1.	ASEO DE OBRA	SEMANA	30	3,41	102,39



Providencia

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANT	P.UNIT. UF	TOTAL UF
7.2.	RETIRO DE ESCOMBROS Y TRANSPORTE AVERTEDERO	m ³	1600	0,19	305,81
TOTAL, COSTO DIRECTO					6.993,34 UF
UTILIDADES 10 %					699,33 UF
GASTOS GENERALES 15 %					1.049,00 UF
VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)					8.741,68 UF
IVA 19%					1.660,92 UF
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					10.402,60 UF

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 210 DÍAS CORRIDOS. (Plazo referencial 210 días corridos)

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	DANIELA GAETE MORALES
Nombre del oferente	IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LTDA.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	 Powered by Firma electrónica avanzada DANIELA DEL CARMEN GAETE MORALES 2023.12.14 09:12:33 -0300
Fecha	14-12-2023